Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romoñesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.024 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS Nº 05/2018 - TERRANOVA S.R.L. Y Nº 6 - LLEVA S.A. CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – ID Nº 341.508"

Asunción, 01 de Agosto del 2018.

VISTO: El Memorándum DA Nº 82/2018 de fecha 02 de julio de 2018; emitido por la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que, en el citado documento; la Directora de Administración solicita ampliar el Contrato Nº 5 (TERRANOVA S.R.L.); por la suma total de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) y el Contrato Nº 6 (LLEVA S.A.) por la suma de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones); ambos en el marco del servicio de provisión de servicios de hotelería y ceremonial.

Que, entre las documentaciones correspondientes a la licitación se encuentran agregados los CDP Nº 000001501/2018 y Nº 000001501/2018; ambos de fecha 01 de agosto de 2018.

Que, con relación a las modificaciones de los contratos, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente…*".

Que, al tratarse de contratos abiertos, se debe atender, a su vez, a la Resolución DNCP N° 2238/2014, la que en el Artículo 11º dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03".*

Que, la Dirección General de Jurídica en el Dictamen AGA Nº 120 de fecha 01 de agosto del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de las Adendas a los Contratos.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

ES COPIA
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.024 /2018

"POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS Nº 05/2018 - TERRANOVA S.R.L. Y Nº 6 - LLEVA S.A. CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – ID Nº 341.508"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO Nº 05/2018,** suscripto en el marco de la modalidad Contratación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2018 **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL" - ID Nº 341.508** a favor de la Empresa **TERRANOVA S.R.L.**, por la suma total de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **AMPLIAR EL CONTRATO Nº 06/2018,** suscripto en el marco de la modalidad Contratación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2018 **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL" - ID Nº 341.508** a favor de la Empresa **LLEVA S.A.**, por la suma total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3° **SUSCRIBIR,** la Adenda al Contrato Nº 05/2018 y la Adenda al Contrato Nº 06/2018.

Art. 4° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las presentes ampliaciones de los montos de los contratos para los fines pertinentes.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

(Es Copia)
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP